

Resolución N° 011/21

J. Suárez, 17 de febrero de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordena gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 18 de febrero y el 3 de marzo del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2021, dando cumplimiento al Art. N° 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:
111,122,139,259,266,276,278,283.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

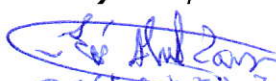
RESUELVE:

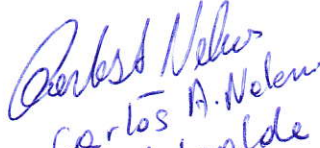

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 18 de febrero y el 3 de marzo del corriente, por un monto total de \$U 109.391 (Pesos Uruguayos ciento nueve mil trescientos noventa y uno)

II) Que en función a lo establecido en los ítem del Considerando de la presente resolución se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican: BROU \$U 200 (Comisiones bancarias por pago a proveedores); Mauro Correa \$U 3.100 (bidones de agua Cascada); Mariana Scagliola \$U 25.620 (carteles para cuidar espacios públicos); PADE S.R.L. \$U 43.932 (servicio de enfermería policlínica de ASSE Convenio complementación); José Lajuní \$U 27.145 (gorros Escuelas de Verano) ; Hugo Crudo \$ 7.320 (mantenimiento aire acondicionado), Ecocargo S.A. \$U 2.074 (servicio de barométrica)

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL ZANZA
CONCEJAL P.N.


Carlos A. Melero
Alcalde

Diana María
Concejal.


DANIELA RULLO
CONCEJALA

Daniela Rullo
Concejal.